



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

ORDEN DE COMPRA No:	83750 -2021
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional - Huila
VALOR:	121.414.914.46 COP
CONTRATISTA:	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
CEDULA :	19,303,649
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	ESPERANZA PASCUAS PERDOMO
PLAZO:	3 Días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura

En la ciudad de Campoalegre a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos **ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO**, identificado con documento de identificación No. 12.256.849 de Algeciras, Huila, en calidad de Subdirector (E) Centro de Formación Agroindustrial La Angostura, por el SENA, y por la otra **parte JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19,303,649 de Bogotá, en representación propia, hemos convenido suscribir el acta de inicio a la Orden de Compra No. 83750 -2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 103021 del 29 de diciembre del 2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 29 / 12 / 2021

Fecha de inicio: Fecha 29 / 12/ 2021

Fecha de Terminación: Fecha 31/12/2021

Proyectó: Esperanza Pascuas Perdomo (**Supervisora**) 



CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PRÓRROGA NO. 001 ORDEN DE COMPRA NO. 83750 -2021

Esperanza Pascuas Perdomo, en calidad de Supervisora de la ORDEN DE COMPRA NO. 83750 -2021, suscrito entre el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y y **JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19,303,649 expedida en Bogotá , cuyo objeto es: Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional – Huila, de acuerdo con el proceso a través de la Tienda y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente Orden, conceptuando la Justificación favorable para la prórroga No. 01 de la Orden 83750 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

Prorrogar la ORDEN DE COMPRA NO. 83750 -2021, modificando el Plazo de ejecución inicial, en cincuenta y nueve (59) días más, es decir hasta el 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta la justificación aquí presentada y la solicitud de plazo, allegada por el señor **JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS**. Por tanto, la Orden de Compra, será ejecutada conforme a los requerimientos de la Entidad y de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, precios unitarios y características técnicas establecidas en el mismo.

Se requiere realizar la prórroga No. 001, por cincuenta y nueve (59) días más, al tiempo pactado inicialmente, para garantizar el cabal y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
NIT:	19,303,649
OBJETO:	Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional – Huila
SUPERVISION: Profesional	ESPERANZA PASCUAS PERDOMO -
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$121.414.994.46 COP

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial



FECHA DE INICIO:	29/12/2021
PLAZO INICIAL:	Tres (3) días
PRÓRROGA No. 001	59 días
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero 2022

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

Que el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con un Internado- Centro de Formación, que beneficia a aprendices que proceden de la zona rural dispersa, que oscilan entre los 180 a 200. Que la Guía de Apoyos Socioeconómicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA Código: GFPI-G-007 Versión:9, de agosto de 2021, en el numeral 13. Servicios que presta el Internado, así: "13. Cupos internados-centros de convivencia. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con algunos Centros de Formación Profesional Integral, que ofrecen el servicio de internado, considerado éste como una de las acciones de promoción y gestión socioeconómica de la Entidad, que contribuye a la permanencia y el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Dicho servicio atiende a circunstancias que dificultan que el aprendiz realice el proceso de formación profesional integral, tales como: condiciones geográficas, lugar de residencia, falta de medios de transporte o la distancia al centro de formación, entre otras; que hacen complejo el acceso.

Los internados están contemplados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, en el objetivo estratégico 2 "Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la entrega el programa de estímulos" materializados entre otras formas, mediante la asignación de cupo al aprendiz en un internado. Cuando un aprendiz es adjudicado con un cupo en el Internado puede ser beneficiario de uno o varios de los servicios relacionados, sin perjuicios de exclusión y por los cuales no se puede cobrar valor alguno. Los servicios del Plan Nacional Integral de bienestar al aprendiz, asociados al internado son: Alimentación. Raciones diarias de desayuno, almuerzo, cena durante su estancia en el internado. Hidratación. Disponibilidad de agua potable para el consumo humano. Alojamiento. Beneficio de pernoctar en las instalaciones del SENA, en el dormitorio asignado, en cama individual que debe contar con los elementos esenciales, como: Colchón, sábana, almohada, funda y toalla. Elementos de aseo. Acceso a elementos de aseo personal dos (2) veces al mes: jabón, crema dental, champú, papel higiénico, jabón para lavado ropa.

Que esta compra es necesaria para continuar cumpliendo con los protocolos de bioseguridad por la Pandemia COVID 19 y la nueva variante OMICRON.

**Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial**



Que con fecha 29 de diciembre y teniendo en cuenta las pólizas allegadas y el acta de inicio firmada por el supervisor, el señor JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS, contaba con un plazo inicial de 3 tres días.

Que el señor JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS, con fecha 29 de diciembre envía solicitud, al Centro de Formación, con el fin de que le sea otorgado un plazo para la entrega, hasta el 28 de febrero 2022, aduciendo no contar con el material suficiente para confeccionar las sábanas y las toallas, en razón a que las empresas que les suministran el material se encuentran en vacaciones por el fin de año.

En cuanto a la **JUSTIFICACION JURIDICA:** Se elevó La Orden de Compra N.º 83750 2021, cuyo objeto Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional – Huila”, desde luego todo amparado en la absoluta necesidad para poder cumplir con el objetivo propuesto a través de la orden de compra.

Igualmente, como requisito Sine Quantom para que sea viable jurídicamente la prórroga, éstas deben hacerse dentro de la ejecución del contrato original y como se dijo por un flagrante estado de necesidad, como es el caso,

Que la orden de compra se encuentra vigente junto con las garantías y amparos establecidos.

Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesta que:

Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las provisiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial



Parágrafo. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

*El texto subrayado fue derogado por el art. **32** de la Ley 1150 de 2007*

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Se basa en la necesidad de contar con una dotación mínima de sábanas y toallas, por eso se adelantó el proceso de adquisición a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial" del SENA Regional – Huila bajo la modalidad de compra-venta, de acuerdo con lo señalado en la orden de compra N° 83750 2021, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente bajo el acuerdo marco, por un valor CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 46 CENTAVOS (\$121.414.994.46) M/CTE. incluido IVA.

Teniendo en cuenta que la orden de compra N° 83750 2021, corresponde a la adquisición de elementos para los aprendices del Internado-Centro de Convivencia, deberá ser ejecutado conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas. Por tanto, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual se requiere la Prorroga No.001 por Cincuenta y nueve (59) días más, del plazo de ejecución inicial.

Lo anterior, y garantizando el cabal cumplimiento del objeto contractual se demanda la prórroga número 01.

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial



La ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	\$121.414.994.46
VALOR EJECUTADO	0
VALOR SALDO QUE PASA	\$121.414.994.46
EJECUCIÓN EN PORCENTAJE	0%

Teniendo en cuenta lo anterior es viable efectuar la Prórroga No.001 a la Orden de Compra NO. 83750 -2021, suscrito con José SADY SUAVITA ROJAS, toda vez que es necesario lograr cumplir el objeto de este.

Campoalegre, 29 de diciembre del 2021

Esperanza Pascuas Perdomo
ESPERANZA PASCUAS PERDOMO
Supervisora del Contrato

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Huila
Centro de Formación Agroindustrial



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 83750 -2021, del 28/12/2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO, en calidad de Subdirector (E) Centro de Formación Agroindustrial, y JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS, cuyo objeto es: “Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional - Huila”, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ESPERANZA PASCUAS PERDOMO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3026109
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	“Adquirir a título de Venta elementos de aseo personal, de protección y de lencería para los aprendices del internado centro de convivencia del Centro de Formación Agroindustrial del SENA, Regional - Huila”,
VALOR:	121.414.994.46 COP
CONTRATISTA:	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
CEDULA:	19,303,649
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/12/2021
FECHA DE INICIO:	29/12/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	3 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	121.414.994.46 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	121.414.994.46 COP
PRÓRROGA No 01	59 días
ADICIÓN No. :	No Aplica
SUSPENSIÓN No. :	No Aplica
FORMA DE PAGO:	Único pago



I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	21-46-101033523		
CERTIFICADO	SIN		
FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2021		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/12/2021	31/07/2022	\$12.141.500
Calidad de los elementos	28/12/2021	31-12-2024	\$12.141.500
Salarios y prestaciones sociales	28/12/2021	31-12-2024	\$6.070.750

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS. con Cédula 19,303,649, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información que el contrato hasta el momento se le da inicio con la presentación de las pólizas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a ESPERANZA PASCUAS PERDOMO, con comunicación de fecha 29 de diciembre de 2021, desde el 29 de diciembre de 2021.

II. **BALANCE DEL CONTRATO**

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	\$121.414.994.46
Valor ejecutado	\$0
Valor total de pagos	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a liberar a favor del FNGRD	\$0

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial (1)	\$121.414.994.46
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	\$121.414.994.46
Vr.	0
Valor Pagado/Desembolsado a la fecha	0



Vr. Causado y que no se ha pagado/	0
Vr. Total, ejecutado	0
Vr. SALDO A LA FECHA	\$121.414.994.46
Valor Total	\$121.414.994.46
Ejecutado a la fecha)	0

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. PRÓRRA A LA ORDEN DE COMPRA NO. 83750 -2021

De conformidad con la Orden de Compra No. 83750 -2021, se estableció en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “TRES DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia”.

Que con comunicación de fecha 29 de diciembre el señor JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS, envía la siguiente comunicación “Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una ampliación para entregar los elementos solicitados por medio de la orden de compra N° 83750, toda vez que en este momento no contamos con el material disponible para confeccionar las sábanas y las toallas y las empresas de telas se encuentran en vacaciones, por tal motivo solicitamos respetuosamente se puede ampliar la entrega al 28 de febrero del 2022, para realizar la entrega a satisfacción”

Que teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión considera viable prorrogar en un plazo adicional hasta el 28 de febrero 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 59 días calendario, estableciéndose como plazo de ejecución total del contrato 62 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del 29 de diciembre de 2021, hasta el día 28 de febrero del 2022.

El presente informe de ejecución se rinde a los 29 días del mes de diciembre de 2021.



Agradezco su atención,

Cordialmente,

Esperanza Pascuas Perdomo

ESPERANZA PASCUAS PERDOMO

Cargo Profesional Grado 02- Bienestar al Aprendiz
Supervisora del Contrato

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, JOSE SADY SUAVITA ROJAS, identificado con CC 19.303.649 de , en mi condición de Representante Legal de JOSE SADY SUAVITA ROJAS Y/O METALICAS SR identificada con Nit 19.303.649-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (10) diez del mes de diciembre de 2021.

Razón Social: JOSE SADY SUAVITA ROJAS
Tipo de identificación: No de identificación: 19.303.649-1
País del Proponente: COLOMBIA
Departamento del Proponente: CUNDINAMARCA
Dirección del proponente: Carrera 68 A No. 39 F - 85 Sur Bogotá
Nombre del Representante legal JOSE SADY SUAVITA ROJAS
No de identificación: 19303649
Teléfono: 7282577
Correo electrónico: comercial@metalicassr.com



Firma Representante Legal



Metálicas S.R.

NIT. 19.303.649-1

FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS
DESARROLLO DE DISEÑOS ESPECIALES

Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2021

Señores

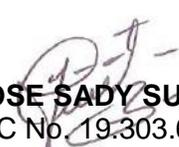
HUILA - SENA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
Huila

REF: Solicitud ampliación entrega de elementos contrato Orden de Compra No. 83750

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una ampliación para entregar los elementos solicitados por medio de la orden de compra N° 83750, toda vez que en este momento no contamos con el material disponible para confeccionar las sabanas y las toallas y las empresas de telas se encuentran en vacaciones, por tal motivo solicitamos respetuosamente se puede ampliar la entrega al 28 de febrero del 2022, para realizar la entrega a satisfacción.

Cordialmente,



JOSE SADY SUAVITA ROJAS

C.C No. 19.303.649

CONTRATISTA

Metálicas SR

Cra 68ª No 39f-85 sur Bogotá D.C.

Teléfono: 7282577